



Informes de evaluación y modificación del Título de Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Terapia Ocupacional
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia (académica, científica y profesional)
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Terapia Ocupacional.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda mejorar las especificaciones del plan de estudios para permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se deberían definir con más detalle los criterios de extinción del título.

En Madrid, a 01/07/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 22/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 16/2008
ID TÍTULO: 2500191

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se propone la creación de un curso de adaptación para los Diplomados en Terapia Ocupacional y pretendan alcanzar el Grado Terapia Ocupacional para 75 estudiantes por curso académico.

Se modifican aspectos del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Se actualiza normativa interna de la Universidad y se modifican algunos aspectos del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES:

Formalmente, la información (argumentos) aportados por parte de la universidad respondiendo al informe provisional de ANECA no deben constar en el formulario de modificación puesto que este tiene como única finalidad mostrar lo que la universidad solicita.

Por otro lado esta información figura dentro de la memoria del título. Se ha de responder al informe provisional de evaluación en el apartado correspondiente 2.1. El resto de la memoria es un documento oficial en el que debe solamente figurar la información referida a cada criterio.

La propuesta incluye una errata en la solicitud al indicar el número de créditos previsto para el curso de adaptación. Ésta refiere a 25 ECTS y sin embargo debe decir 40 ECTS (18 de formación obligatoria, 7 de trabajo fin de grado y 15 de prácticas externas) que corresponden con el número de ECTS aceptado para este programa formativo.

Este título fue presentado a verificación con anterioridad a la publicación de la Orden CIN de 729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional se recomienda que la Universidad pueda adaptar su plan de estudios a dicha norma.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EXPEDIENTE Nº: (16/2008)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS**

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	null
Universidad solicitante	null
	null
Centro/s	null
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la modificación propuesta sobre la memoria verificada del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe:

Resultado del informe: **FAVORABLE**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Se señala el siguiente aspecto que deberá ser **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por la ACPUA:

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La adquisición de las competencias transversales asociadas al Sello 1+5 UNIZAR.

Además, se incluye la siguiente **recomendación** para que sea valorada en futuras modificaciones de la memoria de verificación:

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje



Se recomienda que el título redacte sus propios resultados de aprendizaje, asegurando que sean específicos, relevantes, y evaluables, y añada una tabla que muestre que dichos resultados contienen todas las competencias de la correspondiente orden CIN.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se recomienda valorar la posibilidad de incorporar algún técnico especialista de laboratorio adicional para dar apoyo a las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La modificación de la memoria verificada se plantea para la adaptación a la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo y al RD. 822/2021.

1.1-1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.

Se incluye la adscripción al ámbito de conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

1.4 - 1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

Se modifica la distribución de créditos en el título de la siguiente forma:

Los créditos de formación básica pasan de 66 a 60.

Los créditos obligatorios cambian de 117 a 120.

Los créditos de Prácticas Externas pasan de 40 a 48.

Los créditos de la Materia 13 de Trabajo Fin de Grado se modifican de 7 a 6.



Los créditos optativos se modifican de 10 créditos a 6 créditos.

1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título.

Se actualizan algunos términos y se señalan las actuales vías de interés de la profesión de terapeuta ocupacional, teniendo en cuenta las transformaciones de los últimos años en relación a la intervención social y de atención a la salud, y el interés en la formación en investigación.

1.11- 1.13 Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

Se ajusta la redacción al RD 822/2021.

1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.

Se actualizan los perfiles de egreso, incluyendo la atención comunitaria, dando énfasis al perfil relacionado con gestión y con investigación, y añadiendo otros campos y ámbitos de trabajo actuales.

2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Se incorporan los resultados de aprendizaje según la nueva estructura del R.D. 822 y en base a las competencias de la Orden CIN/729/2009.

Se añaden las competencias transversales fijadas por la Universidad de Zaragoza (sello 1+5 UNIZAR).

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión.

Se adapta a la actual normativa.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.



Se actualiza.

3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se incluye la movilidad específica a la que puede optar el estudiantado del Grado tanto en el ámbito nacional como internacional.

4.1. Estructura básica de las enseñanzas.

1) Se propone una estructura por módulos y materias siguiendo lo especificado en la Orden CIN/729/2009.

2) Se realiza la modificación en la distribución de créditos de la siguiente forma:

Los créditos de formación básica pasan de 66 a 60 manteniendo el mínimo a cumplir especificado por la Orden CIN/729/2009.

Los créditos obligatorios cambian de 117 a 120.

Los créditos de Prácticas Externas pasan de 40 a 48, este aumento se propone en base a las recomendaciones de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WFOT).

Los créditos de la Materia 13 de Trabajo Fin de Grado se modifican de 7 a 6.

Los créditos optativos se modifican de 10 créditos a 6 créditos.

3) Se modifica la denominación de las materias manteniendo la misma distribución de resultados de aprendizaje. De tal manera que:

La Materia 6 de Fundamentos de la terapia ocupacional, recoge las competencias que se establecieron en las asignaturas de Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional I y II.

La Materia 7 de Autonomía personal e independencia, recoge las competencias que se establecieron en las asignaturas de Actividades para la independencia funcional I



y II.

La Materia 10 de Terapia ocupacional en etapas específicas del ciclo vital, recoge las competencias de las asignaturas de Actividades para la independencia funcional III y Geriátrica.

La Materia 11 de Aplicación de la terapia ocupacional a la salud y el funcionamiento, recoge las competencias que se establecieron en Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional III, Actividades para la independencia funcional IV y VI.

La Materia 12 de Terapia ocupacional avanzada incluye las competencias de las asignaturas de AIF V y Deontología y legislación sanitaria. Se añaden a esta materia resultados de aprendizaje relacionados con la gestión y la investigación que en la memoria verificada del 2008 no se recogían.

Se incorpora como materia básica la Materia 3 de Estadística, que en la memoria verificada del 2008 no se recogían.

4) Se modifica la unidad temporal de impartición de las materias pasando en la práctica totalidad a una distribución semestral.

5) Se incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas actuales del grado a las materias de la propuesta de modificación.

4.2. Actividades y metodologías docentes.

Se actualiza.

4.3. Sistemas de evaluación.

Se actualiza.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se actualiza este apartado ya que desde la verificación del título se han incorporado nuevos doctores y profesores no permanentes.



Se incluye tabla de profesorado recomendada por ACPUA y tablas de profesorado por áreas de conocimiento.

Se actualiza la información de otros recursos humanos.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.

Se actualizan los medios materiales y servicios disponibles en relación con las mejoras de infraestructuras realizadas.

Se actualiza la información del procedimiento para la gestión de las prácticas externas y se añade como anexo el listado de los convenios firmados para garantizar las Prácticas externas de los estudiantes.

7.1. Calendario de modificación.

Se incluye el cronograma de la implantación de la modificación del título.

8.1. Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Se incorpora el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza.

8.2. Información pública.

Se cumplimenta este apartado por ser nuevo en la memoria.

Anexos

Se incluyen anexos relativos a las Prácticas Externas.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



Nota: Por problemas de parametrización de la aplicación de generación y comunicación de informes, el presente informe aparece firmado por el Director de la Agencia, D. Antonio Serrano González, que cesó en su cargo el pasado 3 de febrero de 2023, siendo sustituido por Dña. María Yolanda Sancho Serrano, Vicepresidenta del Consejo Rector de ACPUA (p.s. Directora de ACPUA, según la Orden de 2 de marzo de 2023 de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento).

El presente informe fue aprobado por la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la ACPUA y firmado por el Presidente de la misma (D. Jordi Suriñach Caralt) el pasado 26 de junio de 2023.

Zaragoza, a 06/07/2023:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

